

Legislación Nacional

Ley 26.580 INMUEBLES Transfiéranse a la Provincia de Misiones inmuebles propiedad del Estado Nacional. Sancionada: Diciembre 2 de 2009 Promulgada de Hecho: Diciembre 29 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1º** Transfiérense a título gratuito a la provincia de Misiones, los inmuebles propiedad del Estado nacional, constituidos por las fracciones de terrenos identificados catastralmente como: departamento 04, municipio 59, sección 10, chacra 0000, manzana 269, parcela 0002, y departamento 04, municipio 59, sección 10, chacra 0000, manzana 269, parcela 0001 de la ciudad de Posadas, con todo lo en ellas plantado y edificado. **ARTICULO 2º** La transferencia que se disponen en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria los destine al funcionamiento de centros de recreación para niños y niñas de escasos recursos. **ARTICULO 3º** Los gastos que demande la presente serán a exclusivo cargo de la provincia de Misiones. **ARTICULO 4º** La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios. **ARTICULO 5º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. REGISTRADA BAJO EL Nº 26.580 JOSE J. B. PAMPURO. EDUARDO A. FELLNER. Enrique Hidalgo. Juan H. Estrada.